

MECANISMO PARA LA BAREMACION DE PROYECTOS DEL PLAN DE ACTUACION GLOBAL

GRUPO DE
DESARROLLO
RURAL | SIERRA SUR DE
JAÉN

Ver. 2.0 Mayo 2011



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

A. DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN FINAL

El manual sobre el Procedimiento de Gestión y Control del Plan de Actuación Global (**MEDIDAS 411, 412 Y 413 DEL EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007 – 2013**). **FASE 1ª** establece en el anexo III el procedimiento que ha de seguirse para la selección de proyectos y la determinación de la cuantía de subvención a conceder. En el mismo se definen los criterios para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder y que debe seguir las fases que se describen a continuación:

Fase I. Selección de Proyectos: Determinación de la Puntuación Obtenida

Cada solicitud de subvención (enmarcadas en las Medidas 411, 412 y 413) se evaluará objetivamente aplicando unos criterios de valoración y unos pluses porcentuales, contenidos en la Tabla de Baremación de Proyectos que se describe a continuación. Los citados criterios de valoración de solicitudes se dividen en criterios básicos y criterios adicionales.

Son criterios básicos de valoración aquellos definidos y aprobados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de la Consejería de Agricultura y Pesca, que, como correlato de lo establecido en el documento “Criterios de Selección de Operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007 – 2013”, constan en la Tabla de Baremación de Proyectos de este Anexo. Dichos criterios son de obligada valoración y comunes para todo el territorio rural andaluz.

Son criterios adicionales los determinados por cada Grupo de Desarrollo Rural en función de las características socioeconómicas y medioambientales de su ámbito de actuación y, en su caso, de influencia de cada Grupo y de las previsiones realizadas en su propia Estrategia de Actuación Global.

Son Pluses Porcentuales una puntuación que oscilará entre el 0% y el 15% y que se sumará al valor resultante obtenido de los Criterios Adicionales y Criterios Básicos anteriores. Estos han sido definidos por el Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural, de forma concreta y objetiva, y están cuantificados en el porcentaje correspondiente hasta el máximo de puntos porcentuales indicados.

El manual indica que los Grupos establecerán al menos 3 criterios adicionales perfectamente definidos, objetivos y cuantificables, que serán aprobados por el Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural. Tras esta aprobación, el GDR remitirá la propuesta de los mencionados criterios adicionales a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para su validación y serán publicados por resolución de la citada Dirección General, para el conocimiento de los promotores.

El Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur mediante comunicación de fecha 27 de Mayo de 2010 remitió a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la propuesta definitiva de los Criterios

Adicionales y Pluses porcentuales que este Grupo define y que fueron aprobados por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén en la reunión celebrada el día 24 de mayo de 2010, (que modificaba los ya aprobados en el Consejo Territorial de fecha 11 de Noviembre de 2009). Los Criterios Básicos fueron aprobados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural con fecha de 23 de Febrero de 2010, dentro del “Manual de Procedimiento de Gestión y Control del Plan de Actuación Global. FASE I”.

La puntuación máxima posible resultante de la evaluación de los criterios básicos y adicionales será de 100 puntos, de los cuales **70 corresponderán a los criterios básicos y los 30 puntos restantes a los criterios adicionales.**

En base a lo descrito anteriormente se define en el presente documento, el mecanismo a seguir para la baremación de los proyectos presentados a nuestro Grupo de Desarrollo.

Para que un proyecto sea seleccionado como subvencionable, la puntuación obtenida, tras la cumplimentación de la tabla de baremación de proyectos, será **como mínimo de 35 puntos y, en todo caso, la contribución de criterios básicos a la puntuación obtenida deberá ser, al menos, del 51% (Fase I Vers.1).**

Para la valoración de los mismos se establece una diferenciación en cuanto al tipo de proyecto, estableciendo unos criterios o puntuaciones para aquellos que tienen la naturaleza productiva (con beneficio económico) y los no productivos (sin beneficio económico).

A continuación mostraremos los criterios y puntuaciones que se aplicarán a los proyecto dependiendo de la naturaleza de los mismos.

PROYECTO PRODUCTIVO		
Criterios básicos (Establecidos por la DGDSMR)	70	
1.- Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes)	5	
- Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	3	
- Actividad desarrollada en la comarca / localidad (Se podrán sumar 2 puntos adicionales si se trata de un nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos, sin superar el máximo)	0 (2)	
2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad	6	
<i>Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física:</i>	6	
- Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	6	
>1	6	
[1 – 0.5]	3	
< 0.5	1	
<i>Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables):</i>	6	
- * Liquidez (Activo Circulante/Pasivo Circulante):	1.5	*2
[2 – 1.5]	1.5	2
[1.5 – 1]	0.75	1
<1	0	0
- * Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	1.5	*2
[0 – 0.5]	1.5	2
[0.5 – 1]	0.75	1
>1	0	0
- Rentabilidad económica ([Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total]x100)	1.5	

>15%	1.5	
[5% – 15%]	0.75	
<15%	0	
- * Independencia financiera ([Recursos propios/pasivo exigible]x100)	1.5	2
>100%	1.5	2
<100%	0	0
(* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán los ratios marcados con asterisco y la puntuación de la segunda columna)		
3.- Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	15	
Creación de empleo		
- Creación de puestos de trabajo por <u>cuenta propia</u> :	5	
- Creación de puestos de trabajo por <u>cuenta ajena</u> :	5	
Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:		
Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial		
- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial		
- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial		
(se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si este se crea con carácter indefinido)		
Por cada puesto de trabajo destinado a personas Jóvenes		
- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial		
- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial		
- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial		
(se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)		
1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido o 0,2 se transforma a indefinido) a		
0,5 por cada puesto de trabajo destinado a grupo poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y		
0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,25 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)		
Consolidación de empleo		
0,5 por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumará 0,25 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)	2	
Mejora de empleo	2	
- 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumará 0,25 adicionales si el puesto de trabajo mejorado es de una mujer o una persona joven)		
Mantenimiento de empleo	1	
- 0,25 por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente. (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo mantenido es de una mujer o una persona joven)		
4.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)	5	
- Creación / primer establecimiento	5	
- Ampliación, modernización o traslado	3	
5.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)	8	
- Mano de obra	4	
- Materias primas	3	
- Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	1	
6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (subcriterios excluyentes)	6	
- Experiencia en el sector	6	
- Formación en el sector del proyecto	4	
- Experiencia en Otros sectores profesionales relacionados	2	
- No tiene Experiencia ni Formación o conocimientos / Formación superficiales	1	
7.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible / Grado de impacto ambiental (subcriterios acumulables)	6	
- Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático	2	
- Introducción de energías alternativas	2	
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	2	
8.- Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios excluyentes)	10	
- Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	10	
- Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10	
- Ninguna de las anteriores	0	
9.- Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)	5	
- Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana	5	
- Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	5	
- El proyecto No contribuye a la mejora de la calidad de vida	0	

10.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)	4
- Conservación y protección del patrimonio rural	4
- Conservación de la naturaleza y el paisaje en las explotaciones rurales	4
- El proyecto No contribuye a la Conservación del patrimonio	0

PROYECTO PRODUCTIVO	
Criterios Adicionales (Establecidos por el GDR)	30
CA1.-Numero de Establecimientos con actividad económica por municipio en 2008 (SIMA) por cada 1000 habitantes	6
- Si el nº de establecimientos del municipio x cada 1000 hab. está por debajo de la media comarcal	6
- Si el nº de establecimientos del municipio x cada 1000 hab. es superior a la media comarcal hasta un 10%	4
- Si el nº de establecimientos del municipio x cada 1000 hab. es superior al 10% de la media comarcal	2
CA2.-Nivel de Paro registrado respecto a la población municipal en 2008 (SIMA)	6
- Si el nº de parados por habitante del municipio está por encima de la media comarcal	6
- Si el nº de parados por habitante del municipio es inferior a la media comarcal hasta un 10%	4
- Si el nº de parados del municipio es inferior al 10% de la media comarcal	2
CA3.-Evolución de la población en el periodo 1998-2008 (SIMA)	6
- Si la evolución relativa de habitantes del municipio está por debajo o es similar a la media comarcal	6
- Si la evolución relativa de habitantes del municipio es superior a la media comarcal hasta un 100%	4
- Si la evolución relativa de habitantes del municipio es superior en mas de un 100% de la media comarcal	2
CA4.- Ratio Coste x empleo generado en términos de subvención	6
- Si este ratio es menor que la media de los programas anteriores	6
- Si el ratio es mayor que el de los programas anteriores	4
- Si el proyecto solo supone el mantenimiento de empleo	2
CA5.- El promotor del proyecto de inversión ha recibido con anterioridad ayudas para proyectos empresariales (subcriterios excluyentes)	6
- Nunca ha recibido ayudas para desarrollar proyectos empresariales	6
- Si ha recibido ayudas para otros proyectos o actividades, pero en distinto sector de actividad	4
- Si, ha recibido otras ayudas para el mismo sector de actividad económica del proyecto presentado	2

PROYECTO PRODUCTIVO	
Pluses Porcentuales (Establecidos por el Grupo)	15
PP1.- Grado de transformación industrial o nivel de servicio básico para la población que presenta el proyecto (subcriterios excluyentes)	5
- Si, implica transformación y no mera comercialización ó supone un servicio de interés para la vida diaria	3-5
- No implica transformación y no tiene un servicio de interés para la vida diaria	0-1,5
PP2.- Incidencia en el colectivo de juventud (subcriterios excluyentes)	5
- Si el proyecto tiene incidencia directa en juventud según normativa PAG	3-5
- Si el proyecto no tiene incidencia directa en el colectivo juvenil	0-1,5
PP3.- Incorpora medidas en áreas de interés: 1) Responsabilidad social y conciliación de vida familiar; 2) Sistemas de Calidad y Normalización; 3) Uso de las NTIC en producción/comercialización. (subcriterios excluyentes)	5
- El proyecto acredita medidas en más de un área de interés	3-5
- El proyecto acredita medidas solo en un área de interés	1,5-3
- El proyecto no acredita medidas en ningún área de interés	0-1,5

PROYECTO NO PRODUCTIVO	
Criterios básicos (Establecidos por la DGDSMR)	70
1.- Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes)	6
- Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	4
- Actividad desarrollada en la comarca / localidad	0
(Se podrán sumar 2 puntos adicionales si se trata de un nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos, sin superar el máximo)	(2)
2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad	
3.- Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	8
Creación de empleo	
- Creación de puestos de trabajo por <u>cuenta propia</u> :	2.5
- Creación de puestos de trabajo por <u>cuenta ajena</u> :	2.5

Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:	
Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	
- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial	
- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial	
(se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si este se crea con carácter indefinido)	
Por cada puesto de trabajo destinado a personas Jóvenes	
- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial	
- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial	
- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial	
(se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido o 0,2 se transforma a indefinido) a	
0,5 por cada puesto de trabajo destinado a grupo poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,25 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
Consolidación de empleo	
0,5 por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumará 0,25 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)	1.25
Mejora de empleo	1.25
- 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumará 0,25 adicionales si el puesto de trabajo mejorado es de una mujer o una persona joven)	
Mantenimiento de empleo	0.5
- 0,25 por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente. (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo mantenido es de una mujer o una persona joven)	
4.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)	5
- Creación / primer establecimiento	5
- Ampliación, modernización o traslado	3
5.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)	8
- Mano de obra	4
- Materias primas	3
- Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	1
6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (subcriterios excluyentes)	8
- Experiencia en el sector	8
- Formación en el sector del proyecto	5
- Experiencia en Otros sectores profesionales relacionados	3
- No tiene Experiencia ni Formación o conocimientos / Formación superficiales	1
7.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible / Grado de impacto ambiental (subcriterios acumulables)	8
- Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático	3
- Introducción de energías alternativas	2
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	3
8.- Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios excluyentes)	10
- Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	10
- Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10
- Ninguna de las anteriores	0
9.- Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)	10
- Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana	10
- Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	10
- El proyecto No contribuye a la mejora de la calidad de vida	0
10.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)	15
- Conservación y protección del patrimonio rural	15
- Conservación de la naturaleza y el paisaje en las explotaciones rurales	15
- El proyecto No contribuye a la Conservación del patrimonio	0

PROYECTO NO PRODUCTIVO

Criterios Adicionales (Establecidos por el GDR)	30
A1.-Ambito geográfico de actuación del proyecto	15
- Si el proyecto incide en más de un municipio de la Comarca	15
- Si el proyecto afecta a toda la población de un municipio.	12
- Si el proyecto incide solo en un municipio y no está dirigido a toda su población.	10
A2.-Nivel de adecuación del proyecto a la estrategia del Grupo de Desarrollo Rural	10
- Si el proyecto encaja en más de un objetivo de la estrategia del GDR	10
- Si el proyecto encaja en un solo objetivo de la estrategia del GDR	5
A3.-Tipo de entidad promotora del proyecto	5
- Si el proyecto lo ejecuta Ayuntamientos, Organizaciones y Asociaciones Sin Animo de lucro representativas en la comarca.	5
- Si el proyecto lo ejecutan Otras entidades no encuadradas en la categoría anterior.	2

PROYECTO NO PRODUCTIVO

Pluses Porcentuales (Establecidos por el Grupo)	15
P1.- Tipo de proyecto a desarrollar	15
- Proyecto de Interés socioeconómico, histórico, cultural, y/o de dinamización o promoción comarcal	15
- Otros proyectos no encuadrados en la categoría anterior	6

Fase II. Determinación del Porcentaje Máximo de Subvención (MS)

Seguidamente se determinará el Porcentaje Máximo de Subvención (MS%) al que podría optar el proyecto previamente seleccionado como subvencionable en la anterior Fase (Fase I). Para ello se debe enmarcar en un grupo de intervenciones concreto del “Plan de Actuación Global 2009-2015. A su vista, el GDR calculará el porcentaje máximo de subvención (MS%), por conceptos subvencionables del proyecto, y para ello, se tendrá en cuenta la Ayuda Máxima para el grupo de intervención y la Modulación por Zonas, que vienen determinadas en el mencionado Manual Técnico de Aplicación, para ese proyecto concreto:

- Ayuda máxima para el grupo de intervención (AM%), contemplada en el Manual Técnico de Aplicación en función de la aplicación o no de normas de competencia: se aplicará por conceptos subvencionables sobre el coste subvencionable.
- Modulación por zonas (MZ%): distingue entre zonas correspondientes al ámbito de actuación de los GDR y ámbitos de influencia de éstos.

Así en la aplicación de este sistema, debemos tener en cuenta los siguientes porcentajes:

MODULACIÓN POR ZONAS

1. Proyecto en el ámbito de actuación del GDR:	100%
2. Proyecto en el ámbito de influencia del GDR:	60%
2.1. Cuando un determinado proyecto se va a llevar a cabo en una zona que pertenece a su ámbito de influencia, se aplicará, en todo caso el 60%, a los grupos de intervención que se recogen a continuación.	60%
B111.1 Formación de profesionales del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial	
B121.1 Modernización de explotaciones agrícolas y ganaderas	
B122.1 Aumento del valor económico de los bosques	
B124.1 Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías	
B125.1 Creación y desarrollo de infraestructuras para la adaptación del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial	
B111.2 Promoción e información relativa a productos, servicios y recursos relacionados con el sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial	
B312.1 Ayudas a microempresas	
B331.2 Formación y asesoramiento para la capacitación y la inserción laboral	
B321.5 Mejora de los servicios que faciliten el acceso al empleo	
B321.6 Información, asesoramiento y sensibilización para el fomento de la integración y la vertebración social de la población rural	
B323.1 Concienciación, conservación y protección del patrimonio rural	
B216.1 Conservación de la naturaleza y el paisaje en explotaciones agrícolas y ganaderas	0%
B227.1 Conservación de la naturaleza y el paisaje en zonas forestales	
2.2. Grupos de intervención no recogidos en el anterior listado, para proyectos que se realicen en el ámbito de influencia del GDR, no serán financiados, salvo casos justificados.	

Fase III. Determinación de la Subvención Final (SF)

1. Posteriormente, se procederá a la determinación de la cuantía de la subvención previa a conceder al proyecto, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación del mismo mediante la Tabla de Baremación de Proyectos (V, puntuación obtenida) y el porcentaje máximo de subvención (MS%), mediante la fórmula:

Subvención previa = (puntuación obtenida con los criterios de valoración) x (Máximo de Subvención) %

Subvención Previa = V x (MS%)

2. A continuación, al porcentaje obtenido como subvención previa se sumarán los Pluses Porcentuales que oscilarán entre el 0% y el 15%. Serán definidos por el Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural, de forma que éstos sean concretos y objetivos, y deberán estar cuantificados en el porcentaje correspondiente hasta el máximo de puntos porcentuales indicados. El GDR remitirá la propuesta de pluses porcentuales a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para su validación y serán publicados para el conocimiento de los promotores. Con lo que el porcentaje final de subvención será:

Subvención final (SF) = (Subvención Previa + Pluses Porcentuales) %

Por imperativo de la normativa comunitaria, en ningún caso, la subvención final (SF) podrá superar el porcentaje máximo de subvención determinado a partir del PAG. Si superara dicho límite, la subvención final sería la subvención máxima (MS%) obtenida en la Fase II.

Por último, hay que destacar la posibilidad de que proyectos no productivos, en los que el promotor sea el propio GDR, un Ayuntamiento menor de 5.000 habitantes o una Entidad sin ánimo de lucro pueda obtener la cuantía máxima de subvención (MS%) recogida en el PAG, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

1. GDR: en todo caso, la cuantía de ayuda que reciban los proyectos no productivos que promueva el GDR no superará, en su conjunto, el 35% del presupuesto que tenga asignado para conceder subvenciones el Grupo
2. Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes: en todo caso, la cuantía de ayuda que reciban los proyectos no productivos que promuevan los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, no superará, en su conjunto, el 20% del presupuesto que el GDR tiene asignado para conceder subvenciones.
3. Entidades sin ánimo de lucro con fines sociales y/o ambientales: para poder conseguir la Subvención Máxima (MS%), deben obtener al valorar sus proyectos mediante la Tabla de Baremación de Proyectos, al menos 50 puntos (V). Además, en todo caso, la cuantía de ayuda que reciban los proyectos no productivos que promuevan estas entidades no superará, en su conjunto, el 20% del presupuesto que el GDR tiene asignado para conceder subvenciones.

Para estos tres casos, y salvo que el GDR decida seguir para los proyectos indicados el procedimiento general descrito anteriormente, la subvención final (SF) sería la siguiente:

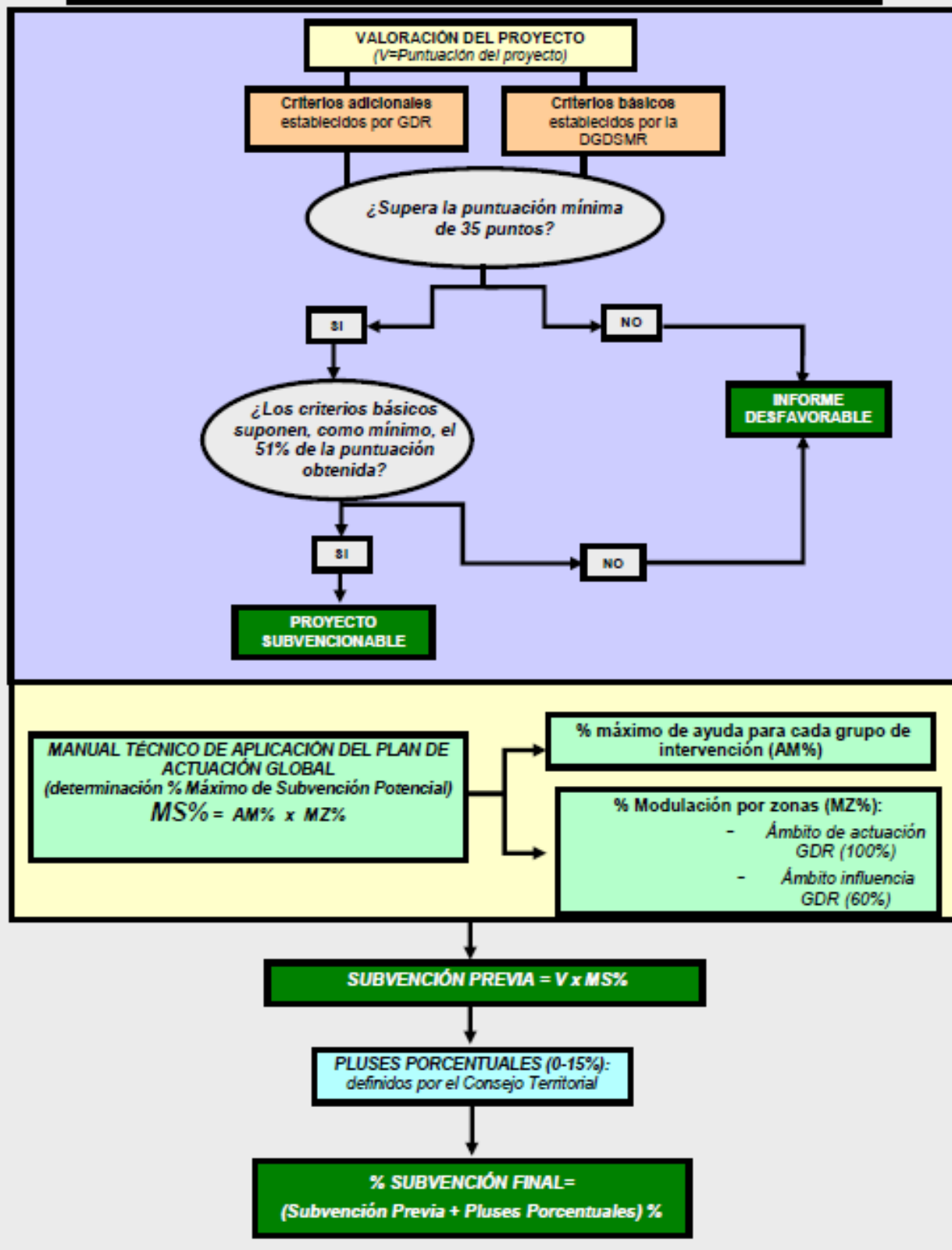
$$\text{SF} = \text{MS\%}$$

En resumen, el procedimiento de selección de un proyecto y la determinación de cuantía se sintetiza en los diagramas siguientes:

PROCEDIMIENTO GENERAL DE SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA

El GDR debe determinar la puntuación del proyecto en función de los criterios básicos y adicionales

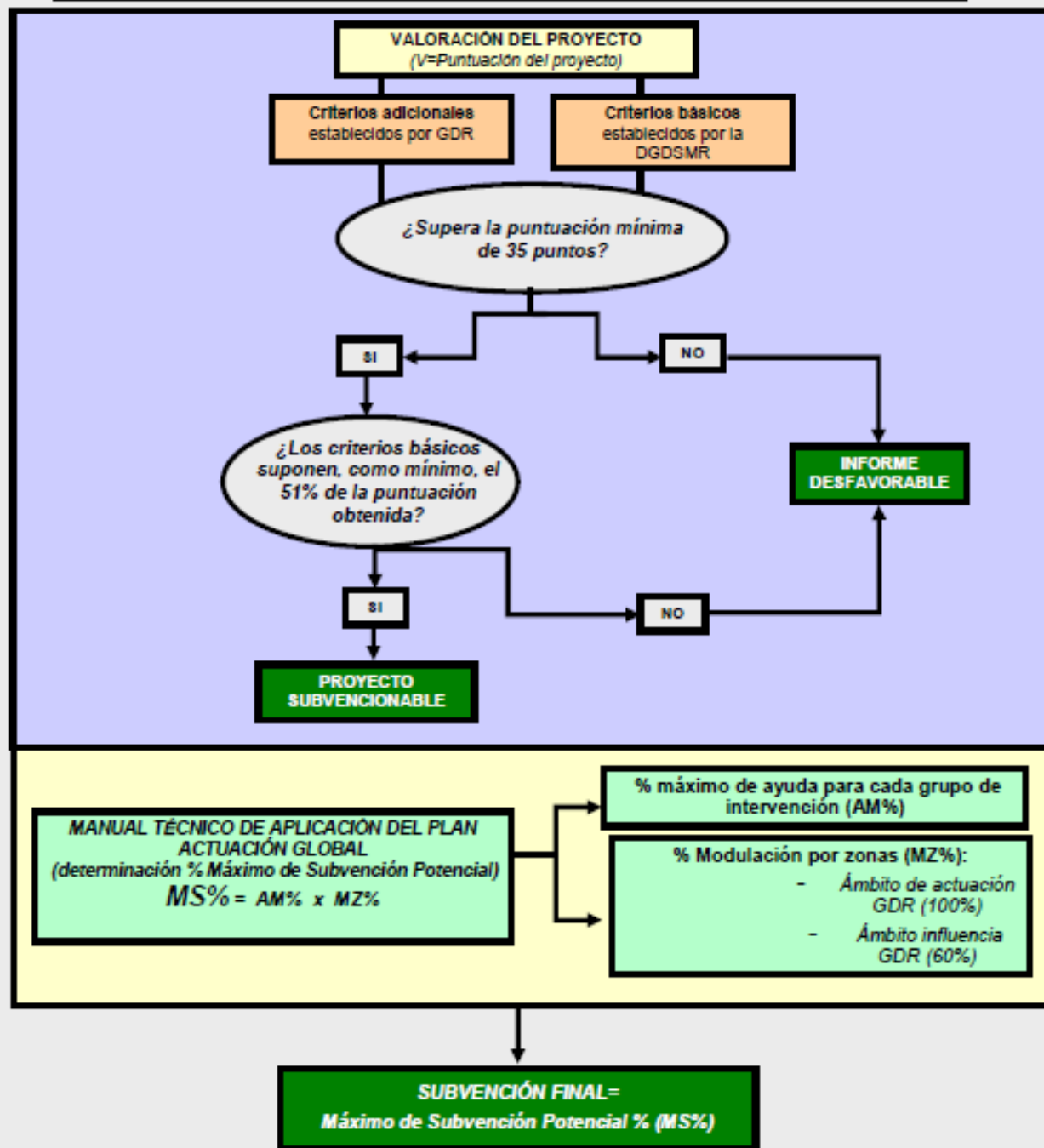
Puntuación de criterios básicos (máximo 70 puntos, DGDSMR)
Puntuación de criterios adicionales (máximo 30 puntos, GDR)



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS DE GDR Y AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES

El GDR debe determinar la puntuación del proyecto en función de los criterios básicos y adicionales

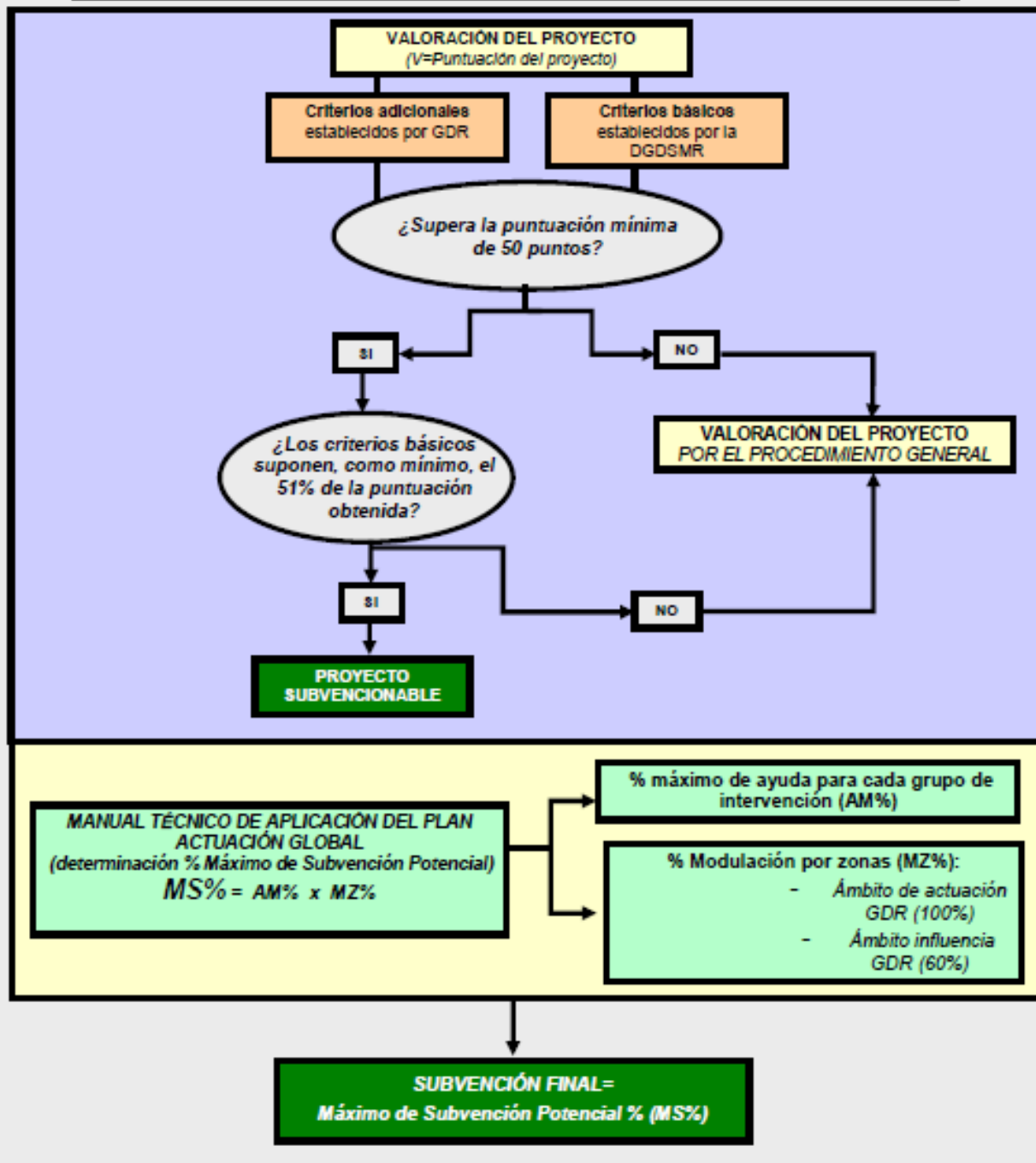
Puntuación de criterios básicos (máximo 70 puntos, DGDSMR)
Puntuación de criterios adicionales (máximo 30 puntos, GDR)



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (FINES SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES)

El GDR debe determinar la puntuación del proyecto en función de los criterios básicos y adicionales

Puntuación de criterios básicos (máximo 70 puntos, DGDSMR)
Puntuación de criterios adicionales (máximo 30 puntos, GDR)



B. VALORACION DE LOS CRITERIOS Y PLUSSES PORCENTUALES

CRITERIOS BÁSICOS

El programa de Desarrollo Rural de Andalucía, estableció en base a los objetivos derivados de los principales instrumentos jurídicos que integran el nuevo marco normativo en materia de desarrollo rural para el periodo 2009-2015 una selección de los criterios básicos para la valoración de proyectos y a la determinación de la cuantía de las ayudas. Y que se relacionan, con los objetivos marcados por los principales instrumentos utilizados en la política de desarrollo rural.

En la siguiente tabla se relacionan los criterios seleccionados y la justificación de los mismos en relación a las diferentes políticas, directrices, planes o programas.

CRITERIOS BÁSICOS	JUSTIFICACIÓN
Carácter innovador del proyecto	Política de Innovación de la Estrategia de Lisboa: “Comunicación de la Comisión sobre Política de Innovación”.
	Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural (DECDR): directriz 3, actuación 1 “facilitar la innovación”, directriz 4, actuación 3 “fomento de la cooperación e innovación”.
	FEADER: artículos 4.1a y 20b.
	PEN.- Capítulo 5 (“Innovación en la estrategia de desarrollo rural” donde se prima el carácter innovador de los proyectos).
	PDR Andalucía: objetivo general para el eje 4
Viabilidad económica y financiera de la entidad	Relanzamiento de la Estrategia de Lisboa: importancia de la viabilidad de los proyectos, que conjuntamente, hagan posible un aumento de la productividad a través del incremento de la competitividad en los sectores clave para la economía.
Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (respecto al proyecto)	DECDR: directriz 1, actuación 4: estimular un espíritu empresarial dinámico a través del desarrollo de proyectos viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero; directriz 3, actuación 1: incrementar la actividad económica en sentido amplio; promover la creación de microempresas y desarrollo del tejido económico.
	FEADER: artículos 4.1c, 52a ii.

	PEN.- Capítulo 3: objetivos a alcanzar a través de las medidas horizontales “creación de actividad económica y vertebración del territorio en zonas rurales” MN: viabilidad técnica y económica como requisito para inversiones. PDR de Andalucía: exigencia de inversiones viables técnica y económicamente para la mejora de la rentabilidad de explotaciones y sectores de actividad.
Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto	Objetivo prioritario de la Estrategia de Lisboa: mejora cuantitativa y cualitativa del empleo. DECDR: Objetivo general de la Comunidad en desarrollo rural “creación de empleo en todos los sectores y diversificación de las actividades económicas”. FEADER: Considerando (46). Objetivo genérico (Art. 4.1a y c). PEN y MN: Objetivo específico por ejes “creación y mantenimiento del empleo en zonas rurales”. PDR de Andalucía: las acciones que se derivan de su aplicación, supondrán el cumplimiento de las grandes prioridades comunitarias en materia de empleo.
Modalidad del proyecto (primer establecimiento / creación, ampliación, modernización o traslado)	Prioridades Estrategia de Lisboa: “fomentar la creación de nuevas empresas como motor de innovación eficaz”. DECDR: directriz 3, actuaciones 1, 2, y 3. FEADER: Artículos 20biii, 28, 52 aii y 54. PEN y MN: prioridad nacional eje 3 “creación y desarrollo de microempresas”. Capítulo 4 y 5 MN. PDR de Andalucía: determinadas medidas del eje 1 y 3 contemplan la importancia de este criterio.
Utilización de factores productivos locales o comarcales en el proyecto	Criterios que inciden en los pilares sociales y económicos de la Estrategia de Lisboa
Contribución al desarrollo sostenible del territorio / grado de impacto ambiental del proyecto	Estrategia de Lisboa: capítulo 6.1 (“Política de innovación de la Estrategia de Lisboa”). Desarrollo de la Estrategia de Lisboa para un desarrollo sostenible (2005). Consejo Europeo de Gotemburgo “pilar medioambiental” añadido a la Estrategia de Lisboa. DECDR: Capítulo 2 “Objetivos Generales de la Comunidad en Desarrollo Rural”; directrices estratégicas 1, 2, 3, 4 y 5. FEADER: considerando (1), artículos 3, 4, 36, 41, 49, 52biii, 57 y 84.2. PEN y MN: capítulo 2 y 3 PEN; capítulo 4 y 5 MN. PDR de Andalucía: epígrafe 3.1.4, 3.2.
Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando	Relanzamiento Estrategia de Lisboa (2005) y revisión para el desarrollo sostenible (2005): epígrafe 3.4.1 (“...diseño de políticas adecuadas para trabajadores jóvenes y mujeres...” que fomenten la igualdad de oportunidades) y 2.3 respectivamente.

cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social	DECDR: directriz estratégica 3 “Cuando se promueva la formación, información y el espíritu empresarial, deberá prestarse especial atención a las necesidades específicas de mujeres y jóvenes”.
	FEADER: Considerando (7), artículo 8, 76.2a.
	PEN y MN: capítulo 2 PEN (“en todos los ejes se tendrá en cuenta la igualdad de oportunidades, considerando, con un enfoque transversal, el efecto de las medidas sobre las mujeres”), capítulo 10 MN.
	PDR de Andalucía: epígrafe 15 “Política de igualdad y no discriminación”.
Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y mejora de la calidad de vida	DECDR: directrices estratégicas 2, 3 y 4.
	FEADER: artículos 4, 52, 57.
	PEN y MN: capítulo 3 PEN, capítulos 4 y 5 MN.
	PDR de Andalucía: epígrafes 3.2 y 4.1.

La valoración de los criterios mencionados por tanto seguirá las indicaciones establecidas en los documentos que los justifican.

I-CRITERIOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL

En función de los objetivos de los Planes de Actuación contenidos en la Estrategia de Actuación Global de la Comarca Sierra Sur, se han establecido los siguientes criterios adicionales, objetivos y cuantificables, una vez aprobados por el Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural y validados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Distinguiendo la modalidad del proyecto al igual entre Productivo (con beneficio económico) y No Productivo (sin beneficio económico).

I.1-CRITERIOS ADICIONALES-PROYECTO PRODUCTIVO

La puntuación máxima del conjunto de los criterios adicionales es de 30 puntos.

Para el cálculo de cada uno de ellos se ha establecido el mecanismo siguiente:

CA1.-Numero de Establecimientos con actividad económica por municipio en 2008 (SIMA) 6

por cada 1000 habitantes

- Si el nº de establecimientos del municipio x cada 1000 hab. está por debajo de la media comarcal 6
- Si el nº de establecimientos del municipio x cada 1000 hab. es superior a la media comarcal hasta un 10% 4
- Si el nº de establecimientos del municipio x cada 1000 hab. es superior al 10% de la media comarcal 2

Este criterio valora cada uno de los proyectos en función del lugar donde se va a desarrollar, puntuando cuantitativamente mas a aquellos que se van a ejecutar en municipios donde existe una proporción de establecimientos superior. Los datos utilizados han sido obtenidos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) y se resumen en las tablas siguientes.

Datos SIMA 2009

MUNICIPIO	Habitantes	Establecimientos Nº Absoluto	Establecimientos x Cada 1000 Hab.	DESVIACION S/MEDIA	PUNTOS
ALCALA LA REAL	22.783	1.627	71,41	24,7%	2
ALCAUDETE	11.135	602	54,06	-5,6%	6
CASTILLO DE LOCUBIN	4.732	225	47,55	-17,1%	6
FRAILES	1.788	91	50,89	-11,1%	6
FUENSANTA	3.286	195	59,34	3,6%	4
JAMILENA	3.485	187	53,66	-6,6%	6
MARTOS	24.655	1.177	47,74	-16,7%	6
TORREDELCAMPO	14.627	959	65,56	14,5%	2
VALDEPEÑAS	4.198	191	45,50	-20,6%	6
VILLARES, LOS	5.783	272	47,03	-17,9%	6
Comarca Total/Media	96.472	5.526	57,28		

CA2.-Nivel de Paro registrado respecto a la población municipal en 2009 (SIMA) 6

- Si el nº de parados por habitante del municipio está por encima de la media comarcal 6
- Si el nº de parados por habitante del municipio es inferior a la media comarcal hasta un 10% 4
- Si el nº de parados del municipio es inferior al 10% de la media comarcal 2

Este criterio valora cada uno de los proyectos en función del lugar donde se va a desarrollar, puntuando cuantitativamente mas a aquellos que se van a ejecutar en municipios donde existe una proporción de paro mayor. (Valorando tanto el paro registrado como los trabajadores eventuales agrícolas subsidiados). Los datos utilizados obtenidos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) son los siguientes.

Datos SIMA 2009

MUNICIPIO	Habitantes	Parados Totales	Parados x100 Habitantes	Desviación S/ Media	PUNTOS
ALCALA LA REAL	22.783	1.082	4,75%	-46,5%	2
ALCAUDETE	11.135	1.168	10,49%	18,1%	6
CASTILLO DE LOCUBIN	4.732	425	8,98%	-1,3%	4
FRAILES	1.788	206	11,52%	29,7%	6
FUENSANTA	3.286	346	10,53%	18,6%	6
JAMILENA	3.485	456	13,08%	47,3%	6
MARTOS	24.655	2.129	8,64%	-2,8%	4
TORREDELCAMPO	14.627	1.587	10,85%	22,2%	6
VALDEPEÑAS	4.198	573	13,65%	53,7%	6
VILLARES, LOS	5.783	606	10,48%	18,0%	6
Comarca Total/Media	96.472	8.568	8,89%		

CA3.-Evolución de la población relativa durante 10 últimos años 1999-2009 (SIMA)

6

- Si la evolución relativa de habitantes está por debajo o es similar a la media comarcal 6
- Si la evolución relativa de habitantes es superior a la media comarcal hasta un 100% 4
- Si la evolución relativa de habitantes es superior en mas de un 100% de la media comarcal 2

Este criterio valora cada uno de los proyectos en función del lugar donde se va a desarrollar, puntuando cuantitativamente mas a aquellos que se van a ejecutar en municipios donde existe una evolución de la población negativa, es decir se ha producido un descenso de la población. Los datos utilizados obtenidos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) son los siguientes.

Datos SIMA 2009

MUNICIPIO	Habitantes	Variación Habitantes 1999-2009	EVOLUCION Nº Relativo x100 Hab.	DESVIACION S/MEDIA	PUNTOS
ALCALA LA REAL	22.783	1.262	-5,54%	-189%	6
ALCAUDETE	11.135	-269	-2,42%	-139%	6
CASTILLO DE LOCUBIN	4.732	-545	-11,52%	-286%	6
FRAILES	1.788	-106	-5,93%	-196%	6
FUENSANTA	3.286	-86	-2,62%	-142%	6
JAMILENA	3.485	158	-4,53%	-27%	6
MARTOS	24.655	2.018	8,18%	32%	4
TORREDELCAMPO	14.627	1.761	18,88%	205%	2
VALDEPEÑAS	4.198	-322	-7,67%	-224%	6
VILLARES, LOS	5.783	905	19,11%	208%	2
Comarca	96.472	5.976	6.19%		

Los tres criterios anteriores serán actualizados año a año, incluyéndose las nuevas tablas con los nuevos valores en los correspondientes anexos de este Manual.

CA4.- Ratio Coste x empleo generado en términos de subvención	6
- Si este ratio es menor que la media de los programas anteriores	6
- Si el ratio es mayor que el de los programas anteriores	4
- Si el proyecto solo supone el mantenimiento de empleo	2

Este criterio valora cada uno de los proyectos en función del empleo que genera y la subvención máxima que el proyecto obtendría (60% en términos generales), comparado con la subvención media concedida por empleo generado en los dos programas anteriores gestionados por el GDR (PRODER1 y PRODER-A).

Los datos utilizados han sido obtenidos de las estadísticas manejadas por el Grupo en cuanto a empleo, inversión y subvenciones concedidas, resultando el siguiente cálculo.

Importe subvenciones concedidas en PRODER1 y PRODER-A:	11.591.919 €
Empleos generados PRODER1 y PRODER-A	386 Empleos
Subvención por empleo generado PRODER1 y PRODER-A	30.030 €/Empleo

Por lo tanto para aquellos proyectos que supongan la creación de empleo fijo, se divide el importe de la inversión por el importe máximo de ayuda (60%) entre el número de puestos de trabajo fijo que genera el proyecto, y se compara con la media calculada (30.030€ x Empleo).

CA5.- El promotor del proyecto de inversión ha recibido con anterioridad ayudas para proyectos empresariales (subcriterios excluyentes)	6
- Nunca ha recibido ayudas para desarrollar proyectos empresariales	6
- Si ha recibido ayudas para otros proyectos o actividades, pero en distinto sector de actividad	4
- Si, ha recibido otras ayudas para el mismo sector de actividad económica del proyecto presentado	2

Este criterio valora cada uno de los proyectos en función del promotor de la inversión, valorando aquellos promotores que inician una actividad por primera vez o que hasta la fecha no han obtenido ningún tipo de ayuda en el desarrollo de su proyecto empresarial.

También hace una diferenciación para aquellos que aun habiendo obtenido ayuda en algún momento dado, la han obtenido dentro del sector donde se actividad donde se desarrolla el proyecto a subvencionar, o la han obtenido en alguna otra actividad que desarrollen al mismo tiempo, valorando más este último caso.

I.2-CRITERIOS ADICIONALES-PROYECTO NO PRODUCTIVO

La puntuación máxima del conjunto de los criterios adicionales es de 30 puntos.

Para el cálculo de cada uno de ellos se ha establecido el mecanismo siguiente:

A1.-Ambito geográfico de actuación del proyecto	15
- Si el proyecto incide en más de un municipio de la Comarca	15
- Si el proyecto afecta a toda la población de un municipio.	12
- Si el proyecto incide solo en un municipio y no está dirigido a toda su población.	10

Este criterio valora cada uno de los proyectos en función del ámbito al que se dirige el proyecto, valorando aquellos proyectos que están dirigidos al conjunto de la población comarcal, o bien tienen un carácter comarcal ya que afectan a más de un municipio de la comarca, bien sea por el proyecto en sí, o por el promotor que ejecuta el mismo. Si el proyecto esta dirigido a un ámbito local, se realiza una diferenciación en cuanto a los posibles beneficiarios finales de la ejecución del proyecto, valorando más cuando directa o indirectamente el conjunto de la población del municipio puede verse favorecida en el desarrollo del mismo.

A2.- Nivel de adecuación del proyecto a la estrategia del Grupo de Desarrollo Rural	10
- Si el proyecto encaja en más de un objetivo de la estrategia del GDR	10
- Si el proyecto encaja en un solo objetivo de la estrategia del GDR	5

Este criterio valora cada uno de los proyectos en función al objetivo estratégico del de nuestro Grupo, valorando aquellos proyectos que por su naturaleza están englobados en más de uno de ellos, tanto directa como indirectamente, bien sea por el proyecto en sí, o por el promotor que ejecuta el mismo. El Plan de Actuación Global, requiere el ajuste de los proyectos como mínimo a alguno de estos objetivos.

Estos objetivos se fijaron en las mesas temáticas sectoriales realizadas para elaborar la Estrategia de Desarrollo de la Sierra Sur de Jaén y se propusieron para cubrir la Amenazas, Debilidades, Fortalezas y Oportunidades detectadas en el diagnóstico, afectas a cada objetivo y área temática.

AREAS TEMATICAS	OBJETIVOS TEMATICOS
I-Medio Físico y Medioambiente	1-Garantizar la conservación de los recursos naturales de la Sierra Sur de Jaén
	2-Mejorar la calidad ambiental de la Sierra Sur de Jaén
	3-Fomentar las energías renovables en la Comarca de forma que se contribuya a luchar contra el cambio climático
	4-Conseguir un uso sostenible del agua como medida para luchar contra el cambio climático
II-Población y Sociedad	1-Lograr un sentimiento de identidad comarcal en la Sierra Sur de Jaén
	2-Dinamizar a la población
	3-Revalorizar y fomentar el potencial endógeno de la Comarca
	4-Desarrollar una actividad formativa con mayor proyección del mercado laboral
	5-Promocionar la creación y consolidación de puestos de trabajo
III-Infraestructuras y Transportes	1-Garantizar la planificación urbanística espacial
	2-Mejorar las condiciones de accesibilidad de personas y mercancías
	3-Dotar de infraestructuras que hagan posible la conciliación de la vida familiar y laboral
	4-Promocionar una gestión adecuada de servicios básicos a la población
IV-Economía	1-Generar tejido industrial, facilitando la instalación de pequeñas y medianas empresas y consolidar el tejido ya existente
	2-Configurar e identificar a la Comarca como destino turístico
	3-Estimular y consolidar iniciativas, buscando nuevas posibilidades de bienestar y calidad de vida
	4-Fomentar la producción agroganadera y alimentaria con criterios de calidad, propiciando que el valor añadido se quede en la Comarca
	5-Mejorar la calidad, comercialización y diversificación del aceite de oliva
	6-Impulsar la emergencia de la economía sumergida a través de medidas de estímulo al desarrollo del tejido productivo
	7-Poner en valor y promocionar la artesanía comarcal
V-Organización Administrativa y Entorno	1-Poner en valor las actuaciones que se realizan en la Comarca
	2-Potenciar la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de la Sierra Sur de Jaén (ADSUR)
	3-Apoyar la cooperación entre territorios rurales a través de los Grupos de Desarrollo Rural

A3.-Tipo de entidad promotora del proyecto

5

- Si el proyecto lo ejecuta Ayuntamientos, Organizaciones y Asociaciones Sin Animo de lucro representativas en la comarca. 5
- Si el proyecto lo ejecutan Otras entidades no encuadradas en la categoría anterior. 2

Este criterio valora cada uno de los proyectos en función del promotor del proyecto, valorando aquellos proyectos que sean realizados por entidades locales, organizaciones y asociaciones representativas y reconocidas por su labor social, cultural y económica de ámbito comarcal frente a otras que se circunscriban a ámbitos locales o no tengan un grado de reconocimiento mínimo.

II-PLUSES PORCENTUALES ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL

Distinguiendo la modalidad del proyecto al igual entre Productivo (con beneficio económico) y No Productivo (sin beneficio económico) y una vez obtenido el porcentaje de subvención previa a este se le sumarán los Pluses Porcentuales que oscilarán entre el 0% y el 15%. Estos han sido definidos por el Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural, de forma concreta y objetiva, y están cuantificados en el porcentaje correspondiente hasta el máximo de puntos porcentuales indicados. El GDR remitió la propuesta de pluses porcentuales a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para su validación y han sido publicados para el conocimiento de los promotores.

II.1-PLUSES PORCENTUALES-PROYECTO PRODUCTIVO

Para el cálculo de cada uno de ellos se ha establecido el mecanismo siguiente:

PP1.- Grado de transformación industrial o nivel de servicio básico para la población que presenta el proyecto (Criterios Excluyentes)	0 - 5
- Si el proyecto implica transformación y no mera comercialización ó supone un servicio de interés para la vida diaria.	3 - 5
- Si el proyecto no implica transformación y no tiene un servicio de interés para la vida diaria	0 - 1.5

Este plus puntúa a los proyectos que redundan en un incremento superior del valor añadido, ya que valora positivamente a aquellos que por su naturaleza suponen una utilización y aporte superior de recursos comarcales al producto o servicio final que se va a desarrollar con el proyecto.

En base a esta información el Consejo Territorial asigna entre 0 y 5 puntos que se sumaran al porcentaje de subvención previa alcanzado por el proyecto.

PP2.- Incidencia en el colectivo de juventud (Criterios Excluyentes)	0 - 5
- Si el proyecto tiene incidencia directa en juventud según normativa PAG.	3 - 5
- Si el proyecto no tiene incidencia directa en el colectivo juvenil.	0 - 1.5

Este plus estima positivamente a los proyectos que son ejecutados por reúnen los requisitos especificados en la normativa del Plan de Actuación Global en relación a la incidencia en el colectivo Juvenil se valorará positivamente, pudiendo alcanzar una puntuación que oscilará entre 3 y 5 puntos según criterio del Consejo Territorial, y de entre 0 y 1.5 puntos para aquellos proyectos que no cumplan con este plus.

En base a esta información el Consejo Territorial asigna entre 0 y 5 puntos que se sumaran al porcentaje de subvención previa alcanzado por el proyecto.

PP3.- Incorpora medidas en áreas de interés: 1) Responsabilidad social y conciliación de vida familiar; 2) Sistemas de Calidad y Normalización; 3) Uso de las NTIC en producción/comercialización. (Criterios Excluyentes)	0 - 5
- Si el proyecto acredita medidas en más de un área de interés.	3 - 5
- Si el proyecto acredita medidas solo en un área de interés.	1.5 - 3
- Si el proyecto no acredita medidas en ninguna de las áreas de interés.	0 - 1.5

Este plus evalúa el proyecto que se presenta para su valoración, y analiza las distintas medidas que se adoptan, y las acciones y resultados que se pretenden obtener. En concreto se valoran:

1/ Medidas de responsabilidad social y concienciación de la vida familiar y profesional valoradas.

- ✓ Flexibilización de horarios
- ✓ Medidas de atención a personas mayores
- ✓ Medidas de cuidado infantil
- ✓ Medidas de atención a personas con discapacidad
- ✓ Permiso de paternidad
- ✓ Otras debidamente justificadas

2/ Las posibles circunstancias en temas de calidad son las siguientes:

- ✓ El ingreso de nuevos/as trabajadores/as cuenta o contará con un plan de formación definido
- ✓ Los/as trabajadores/as cuentan o contarán con un plan de formación continua
- ✓ La empresa cuenta o contará con un manual de procedimientos o/y con un manual de organización interna
- ✓ La empresa cuenta o contará con un procedimiento de evaluación de sus productos/servicios
- ✓ La empresa cuenta o contará con una política definida de asistencia y atención al cliente
- ✓ En el caso de producciones agroalimentarias, aplican la trazabilidad a sus procesos
- ✓ La empresa ha certificado o plantea certificar alguna norma de calidad (ISO, EFQM,...)
- ✓ Los productos de la empresa se adscriben o adscribirán a alguna Denominación de Origen
- ✓ Los productos de la empresa se adscriben o adscribirán a alguna Indicación Geográfica Protegida
- ✓ Los productos de la empresa se consideran Especialidad Tradicional Garantizada
- ✓ Los productos de la empresa se adscriben o adscribirán a alguna marca colectiva territorial
- ✓ Los productos de la empresa se adscriben o adscribirán a alguna marca de garantía específica
- ✓ Los productos de la empresa se adscriben o adscribirán a alguna certificación de calidad ecológica
- ✓ Existen otras iniciativas relacionadas con la política de calidad no reflejadas con anterioridad debidamente justificadas

3/ En relación al uso de las Nuevas Tecnologías se valorará cualquier medida que se ejecute si supone una inversión directa en equipamiento informático, software, sistemas de comunicación, etc.

En base a esta información el Consejo Territorial asigna entre 0 y 5 puntos que se sumaran al porcentaje de subvención previa alcanzado por el proyecto.

II.2-PLUSES PORCENTUALES - PROYECTO NO PRODUCTIVO

Para el cálculo de cada uno de ellos se ha establecido el mecanismo siguiente:

PP1.- Tipo de proyecto a desarrollar (Criterios Excluyentes)	15
- Proyecto de Interés socioeconómico, histórico, cultural, y/o de dinamización o promoción comarcal.	15
- Otros proyectos no encuadrados en la categoría anterior	6

Este único plus para proyectos sin beneficio económico valoriza a los proyectos que cuentan objetivamente con un interés económico, social, histórico, cultural, ó supone una importante dinamización y promoción de la Comarca.

En base a esta información el Consejo Territorial asigna entre 0 y 5 puntos que se sumaran al porcentaje de subvención previa alcanzado por el proyecto.

ANEXO

TABLAS MUNICIPALES ACTUALIZADAS ANUALMENTE PARA LOS CRITERIOS ADICIONALES

ACTUALIZACIÓN DE DATOS RECOGIDOS DEL SIMA PARA APLICAR A PROYECTOS A PARTIR DE MAYO DE 2011

• CA1.-Numero de Establecimientos con actividad económica por municipio en 2010 (SIMA) por cada 1000 habitantes

MUNICIPIO	Habitantes	Establecimientos Nº Absoluto	Establecimientos x Cada 1000 Hab.	Desviación S/Media	PUNTOS
ALCALA LA REAL	22.759	1.533	67,36	17,4%	2
ALCAUDETE	11.135	598	53,70	-6,4%	6
CASTILLO DE LOCUBIN	4.692	205	43,69	-23,8%	6
FRAILES	1.768	82	46,38	-19,2%	6
FUENSANTA	3.267	201	61,52	7,2%	4
JAMILENA	3.521	189	53,68	-6,4%	6
MARTOS	24.707	1.370	55,45	-3,3%	6
TORREDELCAMPO	14.657	937	63,93	11,4%	2
VALDEPEÑAS	4.137	181	43,75	-23,7%	6
VILLARES, LOS	5.819	238	40,90	-28,7%	6
Comarca Total/Media	96.462	5.534	57,37		

• CA2.-Nivel de Paro registrado respecto a la población municipal en 2010 (SIMA)

MUNICIPIO	Habitantes	Parados Totales	Parados x100 Habitantes	Desviación S/Media	PUNTOS
ALCALA LA REAL	22.759	1.870	8,22%	-13,5%	2
ALCAUDETE	11.135	1.095	9,83%	3,6%	6
CASTILLO DE LOCUBIN	4.692	434	9,25%	-2,6%	4
FRAILES	1.768	189	10,69%	12,6%	6
FUENSANTA	3.267	350	10,71%	12,8%	6
JAMILENA	3.521	423	12,01%	26,5%	6
MARTOS	24.707	2.173	8,80%	-7,4%	4
TORREDELCAMPO	14.657	1.502	10,25%	7,9%	6
VALDEPEÑAS	4.137	554	13,39%	41,0%	6
VILLARES, LOS	5.819	570	9,80%	3,2%	6
Comarca Total/Media	96.462	9.160	9,50%		

• CA3.-Evolución de la población relativa durante 10 últimos años 2000-2010 (SIMA)

MUNICIPIO	Habitantes	Variación Habitantes 2000-2010	EVOLUCION Nº Relativo x100 Hab.	Desviacion S/Media	PUNTOS
ALCALA LA REAL	22.759	1.016	4,46%	-20%	6
ALCAUDETE	11.135	-232	-2,08%	-137%	6
CASTILLO DE LOCUBIN	4.692	-474	-10,10%	-281%	6
FRAILES	1.768	-90	-5,09%	-191%	6
FUENSANTA	3.267	-63	-1,93%	-135%	6
JAMILENA	3.521	20	0,57%	-90%	6
MARTOS	24.707	1.975	7,99%	43%	4
TORREDELCAMPO	14.657	2.605	17,77%	219%	2
VALDEPEÑAS	4.137	-372	-8,99%	-261%	6
VILLARES, LOS	5.819	990	17,01%	205%	2
Comarca Total/Media	96.462	5.375	5,57%		